

DOCUMENTO

Selección de Escritos Políticos

Edmund Burke

Introducción

Edmund Burke (1729-1797) es muy posiblemente el principal pensador del conservantismo. Sin embargo, liberales como Lord Acton y Hayek lo han considerado uno de los liberales más legítimos y fundamentales. Nunca escribió una obra sistemática de teoría política, aunque sí, en cambio, un importante tratado de filosofía del arte. **A Philosophical Inquiry into the Origin of our Ideas on the Sublime and the Beautiful** (1757), que se inscribe en la tradición empirista, es particularmente apreciado por el tratamiento que allí se hace del "sentimiento de lo sublime", tema que recogerá Kant en su **Crítica del juicio**. El libro de Burke marcó seguramente el ocaso de la estética clásica en Inglaterra y el inicio del enfoque romántico con su valoración de la sugerencia, la imaginación y la sensación de infinitud.

Burke nació en Irlanda y abrazó la religión anglicana de su padre, pese a que su madre era católica. Se educó en un colegio cuáquero y en el Trinity College de Dublin y llegó a la Cámara de los Comunes a los 36 años, en donde se transformó rápidamente en uno de sus miembros más influyentes y respetados. Se retiró de ella sólo tres años antes de su muerte. Pertenecía al partido de los "Old Whigs" —pese a que los tories de hoy se identifican tal vez más con su filosofía— que había protagonizado la revolución de 1688, que tuvo como consecuencia, entre otras, una mayor limitación del poder de la Corona.

Desde el Parlamento Burke propició importantes reformas tendientes a disminuir lo que el estimaba eran poderes discrecionales de la Corona que conducían al favoritismo; defendió la tolerancia religiosa y los derechos de las minorías étnicas; apoyó con celebres argumentos la causa de las colonias inglesas de Norteamérica en contra de la política británica, previendo

con clarividencia las nefastas consecuencias de ésta; y se opuso con tenacidad a los ideales jacobinos de la revolución francesa que empezaban a prender en Gran Bretaña. Fue justamente al calor de su polémica contra el estilo de los jacobinos y sus fuentes intelectuales —Rousseau, sobre todo— que Burke llevó a cabo una sutil y profunda caracterización de la tradición de las instituciones políticas inglesas, la que permanece como una de las más esclarecedoras en su género.

Su libro **Reflections on the revolution in France**, escrito bajo la forma de una larga carta, es tanto una reflexión sobre la mentalidad jacobina —a ratos profética, ya que escrita poco después del inicio de la revolución vaticina diversos eventos que ocurrieron con posterioridad— como una perspicaz consideración sobre la naturaleza de la política y el estilo británico de gobierno. Esta obra fue rápidamente traducida al francés y al alemán, y se transformó en el continente europeo en algo así como el manifiesto de la contrarrevolución. Según ha escrito recientemente un estudioso de la obra de Burke, esta lucha suya contra la revolución francesa constituye quizás el comienzo del estilo moderno de la batalla política, entendida como una cruzada internacional de carácter ideológico.

La filosofía política de Burke es una amalgama muy propia suya, y a la cual confluyen ideas que remiten a Locke, Hume, Montesquieu, Adam Smith, pero también a diversos pensadores menores ligados a los Old Whigs, a aspectos de la tradición de la ley natural tomista, y, por cierto, a los clásicos, en particular, Cicerón.

Sería un error creer que el examen de Burke sobre las instituciones inglesas se expresó sólo a través de sus **Reflexiones**, puesto que para formarse una idea cabal de su pensamiento al respecto, sus artículos, sus discursos en el parlamento y algunas cartas suyas tienen igual importancia; y en cuanto a los demás temas políticos, económicos y sociales que le ocuparon, éstos son fuente tanto o más rica, variada y segura.

En materias de organización política Burke defendió constantemente las prerrogativas del Parlamento contra el poder central de la Corona y propagó una concepción evolutiva de las instituciones políticas; en materias económicas fue extremadamente liberal; en materias sociales sumamente conservador. Pero todo ello entendido por él como los mejores zumos de una antigua tradición cristiana y occidental, aclimatada —en contacto con lo anglosajón— en las islas de Gran Bretaña, y expresado por una de las buenas plumas del siglo XVIII inglés.

La breve selección que aquí se publica está ordenada según temas, procedimiento hartamente cuestionable tratándose de pensamientos que fueron planteados en el contexto de circunstancias políticas determinadas, y que no es posible evocar con suficiente

precisión. Con todo, la brevedad que (exige esta publicación desaconsejaba cualquier otro procedimiento. Los textos se tradujeron según la versión de Louis Y. Bredvold y Ralph G. Ross en su libro **The Philosophy of Edmund Burke** *. Al pie de cada trozo se indica la fuente, el año y el volumen correspondiente en la edición de las obras de Edmund Burke. Los números entre paréntesis indican las páginas correspondientes del libro **The Philosophy of Edmund Burke**.

A.F.T.

I Cambio y Tradición

El estado que no cuenta con medios de cambio no cuenta con medios de conservación. Sin ellos correría el riesgo de perder aquella parte de la Constitución que más religiosamente desea conservar. Los dos principios de conservación y corrección operaron con fuerza en los períodos de la Restauración y de la Revolución, cuando Inglaterra se encontró sin rey. En ambos períodos la nación había perdido el lazo de unión de sus antiguas estructuras, pero no por ello se disolvió el tejido mismo de la nación. Por el contrario, en ambos casos se refaccionaron las partes deficientes de la antigua Constitución, asegurándolas con aquellas partes que se mantenían firmes. Se mantuvieron intactas esas partes antiguas para adaptarles las partes refaccionadas. Se actuó de acuerdo a los antiguos Estados organizados en la forma de su antiguo orden y no como "moléculas" orgánicas de un pueblo desbandado. Nunca, tal vez, manifestó el Poder Legislativo soberano tanta consideración hacia el principio fundamental de la política constitucional británica que en el momento de la Revolución, cuando se desvió la línea directa de la sucesión hereditaria. La Corona pasó a otra línea, pero que derivaba del mismo tronco. Seguía siendo una línea de descendencia, con la misma sangre, aunque pasaba a calificarse de protestante. Cuando el Poder Legislativo alteró la dirección, pero mantuvo el principio, demostró que lo consideraba inviolable.

Reflexiones (1790), III (pp. 186-187)

Si hay algún criterio eminente que se distinga entre todos para discernir un gobierno sabio de otro débil e imprevisor, es el siguiente: "hay que saber elegir el mejor momento y la mejor forma de ceder lo que es imposible conservar"...

Bredvold, Louis Y. and Ross, Ralph G.: *The philosophy of Edmund Burke*, Michigan; The University of Michigan Press, Ann Arbor Paperbacks, 1977.

Propongo seriamente a los gobiernos considerar la sabiduría de una reforma adecuada, efectuada a tiempo. Las reformas tempranas son arreglos amistosos con un amigo que detenta el poder. Las reformas tardías son términos impuestos al enemigo conquistado. Las reformas oportunas se hacen apaciblemente, en tanto que las reformas tardías se imponen en estado de irritación. En ese estado de cosas, el pueblo no reconoce nada respetable en el gobierno. Sólo ve el abuso y nada más. Pasa a ser un populacho enardecido por los desórdenes de una casa de mala fama. No trata de corregir o regular, sino que pone manos a la obra en la forma más simple; demuele la casa para acabar con la molestia.

Esta es mi opinión respecto a los verdaderos intereses del gobierno. Pero así como al gobierno le interesa que las reformas sean hechas a tiempo, al pueblo le interesa que ellas sean llevadas a cabo apaciblemente. Va en su interés, porque las reformas hechas con moderación son permanentes, y porque encierran un principio de crecimiento. Siempre que se mejora, hay que dejar lugar para seguir mejorando.

Discurso sobre el Plan de Reforma Económica (1780), II (171-172)

Para ser aceptable, la subversión en contra de un gobierno debería ser considerada como una etapa preparatoria para la organización de algo mejor, ya sea en cuanto al esquema mismo de gobierno, las personas que participan en él, o ambos. En la razón, estos hechos no pueden separarse. Por ejemplo, cuando alabamos nuestra revolución de 1866, en que la nación estaba a la defensiva y aun cuando se justificaban todos los males de una guerra defensiva, siempre combinamos la subversión del antiguo gobierno con los felices acontecimientos que la siguieron. Cuando aquilatamos esa revolución, tratamos de incluir en nuestras consideraciones tanto el valor de las cosas que quedaron atrás como el valor de aquellas que las reemplazaron.

El peso de la prueba recae severamente sobre aquellos que, tratando de establecer un gobierno adecuado a sus fines racionales, y no encontrando otros medios de lograrlo, no vacilan en destruir las estructuras y la textura de su país, causando la infelicidad de millones de seres y arruinando a cientos de miles. En sus acuerdos políticos, los hombres no tienen derecho a descartar simplemente el bienestar presente de la generación actual. La preocupación con los asuntos de nuestro tiempo es quizás la única responsabilidad moral que nos ha sido encomendada. En cuanto al futuro, tenemos que considerarlo como un pupilo que se nos hubiera confiado. No podemos arriesgar su fortuna en un afán de aumentarla.

No vale la pena discutir como los sofistas, si sería justo tolerar un mal en la esperanza de lograr más beneficios. Nada universal puede afirmarse racionalmente sobre algo político o moral. La abstracción puramente metafísica no entra en estas materias. Las líneas de la moral no son como las líneas ideales de las matemáticas; son anchas y profundas a la vez que largas. Admiten excepciones y exigen modificaciones. Esas excepciones y modificaciones no obedecen al procedimiento de la lógica, sino a las reglas de la prudencia. La prudencia es no sólo la primera de las virtudes políticas y morales, sino que es la directora, la reguladora y el modelo de todas ellas. La metafísica no puede existir sin definiciones, pero la prudencia es muy cauta para definir. Nuestras cortes de justicia no temen tanto a que se les presenten casos ficticios para ser juzgados, como los moralistas prudentes a fijar casos extremos de conciencia sobre emergencias que no existen. Por lo tanto, sin tratar de definir lo indefinible, como lo es la revolución contra un gobierno, me atrevo a asegurar que el mal por remover ha de ser muy amargo y apremiante, y que ha de haber una probabilidad cercana a la certeza de que un bien grande y de naturaleza inequívoca ha de reemplazarlo, antes de iniciar una revolución que se pagará con el inestimable precio de nuestra moral y con el bienestar de muchos de nuestros conciudadanos. Si hay algo en que deberíamos ser parcios hasta la parsimonia, es en la voluntaria creación del mal. Toda revolución lleva en sí algo malo.

Llamado de los Nuevos Whigs a los Antiguos Whigs
(1791), IV (40-41)

II El Contrato Social

De hecho, la sociedad es un contrato. Los contratos menores que involucran objetos de mero interés ocasional pueden disolverse a voluntad; pero no puede considerarse al Estado como nada más que un acuerdo entre socios para el comercio de pimienta, o café, telas o tabaco, u otras materias sin importancia, de interés puramente temporal, que puede disolverse a voluntad de las partes. Debe ser considerado con mucho respeto, porque es una asociación que va mucho más allá de la simple existencia animal de cosas temporales y perecibles. Es una asociación que abarca toda ciencia, todo arte y toda perfección. Como los fines de una asociación así no pueden lograrse sino en muchas generaciones, pasa a ser una asociación no solamente entre seres vivos, sino entre aquellos que están vivos, los que están muertos y aquellos que están por nacer. Cada contrato de cada Estado en particular es tan sólo una cláusula dentro del gran contrato básico de la eterna sociedad, que enlaza

las naturalezas más bajas con las más elevadas, conectando el mundo visible al invisible, de acuerdo a un convenio establecido por el juramento inviolable que mantiene en su lugar determinado todas las naturalezas físicas y morales. Esta ley no está sujeta a la voluntad de aquellos que, por una obligación superior a ellos, infinitamente superior, están obligados a someter su voluntad a esa ley. Las corporaciones municipales de ese reino universal no son libres de separar y desgarrar, a simple voluntad o por especulaciones de una mejoría contingente, los lazos de su comunidad subordinada, para disolverla en un caos incoherente sin principios elementales, sociales ni cívicos. Sólo la única y suprema necesidad, que no es elegida sino que elige; necesidad que equivale a deliberación, que no admite discusión y que no exige pruebas, puede justificar el recurrir a la anarquía. Esta necesidad no es la excepción a la regla, porque ella es parte, también, de esa disposición física y moral de las cosas que el hombre debe obedecer por la razón o la fuerza. Pero si aquello que es sólo sumisión a la necesidad fuera transformado en objeto de elección, se violaría la ley, se desobedecería a la Naturaleza, y los rebeldes marginados de la ley, expulsados y exiliados del mundo del orden, de la razón, la paz, la virtud y la penitencia fructífera, serían lanzados a un mundo de antagonismos, de locura, discordia, vicio, confusión e infinita tris-

Reflexiones (1790), III (43-44)

Carecemos de poder arbitrario que conceder, porque el poder arbitrario es algo que el hombre no puede adquirir y que ningún hombre puede otorgar. Ningún hombre puede gobernarse a sí mismo según su propia voluntad; menos aún puede ser gobernado por una voluntad ajena. Todos nacimos sometidos, tanto los de clase alta como media y baja, tanto los gobernantes como los gobernados. Todos estamos sujetos a una ley preexistente, grande e inmutable, anterior a todos nuestros ardides y estratagemas, superior a todas nuestras ideas y sensaciones, anterior a nuestra existencia misma, que nos une y relaciona a las estructuras eternas del universo, al margen de las cuales no podemos existir.

Esta gran ley no surge de nuestras convenciones o convenios, sino que por el contrario, da a éstos toda la fuerza y sanción que pudiesen tener. Esta ley no surge de nuestras vanas instituciones.

Discurso sobre La Acusación contra Warren Hastings

16 de febrero de 1788 (18)

El hombre tiene derecho a hacer todo lo que puede hacer por sí solo, sin atrepellar a otros. Igualmente, tiene derecho a una parte equitativa de todo aquello que la sociedad pueda ofrecerle, gracias a todas sus posibilidades de conocimientos y fuerzas. En una asociación así, todos los hombres tienen derechos iguales, aunque no a las mismas cosas. El que sólo tiene cinco pesos en la asociación, tiene tanto derecho a ella como el que tiene quinientos, en la debida proporción, pero no tiene derecho al mismo dividendo en el producto de las acciones de ella. En cuanto a la distribución del poder, de la autoridad y dirección que cada individuo debería tener en la administración del Estado, debo reconocer que ese derecho no está incluido entre los derechos originales del hombre en una sociedad civil, porque sólo estoy pensando en el hombre civil y no en otros. Es algo que debería acordarse por convenio.

Si la sociedad civil es el resultado de un convenio, ese convenio deberá ser su ley. Deberá limitar y modificar toda descripción de las constituciones que se creen bajo él. Toda clase de poder, sea legislativo, judicial o ejecutivo, pasa a ser hijo suyo. No puede tener su origen en otro estado de cosas. ¿Cómo podría un hombre civil cualquiera, bajo un convenio de sociedad civil, reclamar derechos que no respetan su existencia, y que son absolutamente repugnantes para él? En la sociedad civil, uno de los primeros principios, que pasa a ser una de sus formas fundamentales, es que "ningún hombre puede ser juez de su propia causa". En virtud de ello, cada persona ha renunciado al primer derecho fundamental del hombre, cual es de juzgar por sí mismo y fallar su propia causa. Abdica de todo derecho a ser su propio gobernante. Inclusive, abandona en gran medida el derecho a la defensa propia, primera ley de la naturaleza. El hombre no puede disfrutar a la vez de los derechos de un estado civil y de otro no civil. Para obtener justicia, renuncia a su derecho a decidir qué es lo esencial para él. Para asegurarse la libertad, la entrega por entero.

El gobierno no se crea en virtud de derechos naturales, que pueden y de hecho existen en forma independiente de él, y que existen con mucha claridad y a un grado mucho más alto de perfección abstracta. Pero su perfección abstracta es también su defecto. Por tener derecho a todo, se desea todo. El gobierno es una creación de la sabiduría humana para satisfacer las necesidades humanas. El hombre tiene derecho a que esa sabiduría le solucione esas necesidades. Entre esas necesidades está la necesidad de refrenar adecuadamente sus pasiones, dentro de una sociedad civil. La sociedad exige no sólo refrenar las pasiones de los individuos, sino que las inclinaciones de la masa también sean dominadas, que su voluntad sea controlada y sus pasiones subyugadas. Esto sólo lo puede lograr un poder ajeno a ella, que al ejercitar su función no esté sometido a su voluntad

y a esas pasiones que tiene que dominar y subyugar. En este sentido, el refrenamiento de los hombres tanto como sus libertades deben contarse entre sus derechos. Pero como las libertades y las restricciones varían con los tiempos y con las circunstancias, y pueden modificarse infinitamente, no deben ser fijadas por normas abstractas, y resulta absurdo discutir las a base de ese principio.

Desde el momento en que se elimina alguno de los derechos del hombre a gobernarse a sí mismo y a sufrir alguna limitación artificial de esos derechos, toda la organización del gobierno pasa a ser asunto de conveniencia. Esto es lo que hace que el constituir un Estado y distribuir sus poderes exija conocimientos adecuados. Exige profundo conocimiento de la naturaleza humana y de las necesidades humanas, y de aquellas cosas que facilitan o dificultan los diversos objetivos que persigue el mecanismo de las instituciones cívicas. El Estado requiere reclutas para sus fuerzas y remedios para sus males. ¿De qué sirve discutir el derecho abstracto de los hombres a tener alimentos o medicina? La cuestión es qué método emplear para proporcionárselos. En ese caso, siempre seré de opinión de llamar al agricultor y al médico, antes que al profesor de metafísica.

La ciencia de crear o construir una comunidad, de renovarla o reformarla, como toda ciencia experimental, no se puede enseñar a priori. Tampoco puede instruirnos en la materia una breve experiencia, porque los efectos reales de las causas morales no son siempre inmediatos; puede que aquello que en primera instancia es perjudicial, resulte excelente a más largo plazo, y su misma excelencia puede ser el resultado de los malos efectos que produjo al principio. También sucede lo contrario: planes que empiezan muy favorablemente a veces terminan en forma lamentable y vergonzosa. Frecuentemente hay en los Estados causas oscuras y casi latentes, que a primera vista parecen poco importantes, de las que pueden depender esencialmente su prosperidad o su adversidad. Por tanto, siendo la ciencia de gobernar una ciencia práctica, destinada a fines prácticos, algo que requiere experiencia e incluso más experiencia de la que es capaz de alcanzar un hombre en su vida por sagaz y acucioso que sea, no se debe proceder —sin infinita cautela— a demoler una institución que ha servido por años los fines de una sociedad, como tampoco se puede reconstruir sin un nuevo modelo de probada utilidad.

Esos derechos metafísicos penetran la vida diaria como rayos de luz que atraviesan un medio denso, y por ley de la naturaleza sufren la refracción que desvía su dirección. De hecho, en la vasta y complicada masa de pasiones y preocupaciones humanas, los derechos primitivos del hombre sufren tal variedad de refracciones y reflejos que sería absurdo hablar de ellos como si mantuvieran su dirección original. La naturaleza del hombre

es intrincada; los fines de la sociedad son extraordinariamente complejos, por lo que no todas las disposiciones de dirección o poder son apropiadas para la naturaleza del hombre o sus asuntos. Cuando veo con qué simplicidad se discuten los objetivos de una nueva Constitución Política, poco cuesta saber que los artífices de ella son groseramente ignorantes de lo que hacen, o totalmente negligentes de su deber. Los gobiernos simples son fundamentalmente defectuosos, por no decir más. Si consideramos la sociedad desde un solo punto de vista, todos estos modelos políticos resultan infinitamente atrayentes. En realidad, cada uno de ellos respondería a su objetivo único, mucho más perfectamente que un modelo más complejo, que tiene más dificultad para alcanzar sus complicados fines. Pero es preferible que responda al total de las exigencias, aunque sea en forma imperfecta y anómala, a que, aunque se cuiden mucho algunos aspectos, otros resulten descuidados o quizás materialmente perjudicados, por exceso de cuidado de algún miembro favorito.

Los pretendidos derechos de esos teóricos son extremos y, en la misma proporción en que son metafísicamente verdaderos, son moral y políticamente falsos. Los derechos del hombre están un poco al centro; un punto difícil de definir, pero no imposible de captar. En el gobierno, los derechos del hombre son su beneficio, y están frecuentemente en un equilibrio entre diferencias en el bien, a veces entre el bien y el mal o entre un mal y otro. La razón política es un principio de computación: sumar, restar, multiplicar y dividir verdaderas cifras morales, en forma moral y no metafísica. Gracia a esos teóricos el derecho del pueblo casi siempre termina por ser confundido con su poder. El cuerpo de la comunidad, cuando llega a actuar, no encuentra resistencia de hecho; pero mientras el poder y el derecho no sean iguales, el conjunto de ellos no tiene otros derechos que el que permita la virtud, y la principal de entre las virtudes es la prudencia. El hombre no tiene derecho a nada que no sea razonable y que no sea para su propio beneficio.

Reflexiones (1790), III (46-49)

El despotismo no deroga, ni altera, ni aminora en lo más mínimo ninguno de los deberes en relación a la vida, ni debilita la fuerza u obligación de ningún compromiso o contrato.

Si se pudiera defender el despotismo, sería diciendo que constituye un estilo de gobierno que no se basa en reglas escritas, que no es impuesto por magistrados contralores o por un orden establecido dentro del Estado. Pero si no obedece reglas escritas, tampoco puede pasar a llevar la ley soberana e inalterable de la naturaleza y de las naciones. Al no ser controlados

por la magistratura, sus esfuerzos deben fijarse limitaciones y objetivos de acuerdo a la equidad y moderación del gobernante, o a la abierta sublevación de sus gobernados, pero desprovista de características criminales. Desde el momento en que un soberano ya no da sensación de seguridad y protección a sus subditos, y declara ser él todo y ellos nada, desde el momento en que declara que ningún contrato lo obliga con ellos, les ha declarado la guerra. Ya no es soberano, como tampoco ellos son ya subditos.

Discurso sobre la Acusación contra Warren Hastings
febrero 16 de 1788, IX (20-21)

Tal como una ley que va contra la masa popular de la nación no tiene la naturaleza de una institución razonable, tampoco tiene la autoridad, porque en todas las formas de gobierno el verdadero legislador es el pueblo. Ya sea que la causa inmediata e instrumental de una ley sea una sola persona o muchas, la causa remota y eficiente es el consentimiento del pueblo, de hecho o implícito, y que es absolutamente esencial para su validez. Dos cosas son esenciales para la implantación de una ley: primero, el poder humano necesario para expresar y modificar la materia de la ley, y segundo, una Constitución tan equitativa y eficiente como se tenga derecho a establecer y declarar constreñible.

Opúsculo sobre las Leyes Papistas
VI(22)

En realidad hay dos, y sólo dos, fundamentos del derecho, y ambos son condiciones sin las cuales nada puede darle fuerza: me refiero a la equidad y a la utilidad. Con respecto a lo primero, hay que decir que emana de la gran regla de la igualdad, que se basa en nuestra naturaleza común, a la que Filo, con propiedad y belleza, llama madre de la justicia. Las leyes humanas son, propiamente hablando, solamente declarativas; pueden alterar el modo y la aplicación, pero no tienen poder sobre la sustancia de la justicia original. El otro fundamento del derecho, que es la utilidad, debe ser entendido no como utilidad parcial o limitada, sino como utilidad pública y general, y conectada en la misma manera con nuestra naturaleza racional y derivada directamente de ella. Por cuanto toda otra utilidad podrá ser la utilidad del ladrón, pero no la del ciudadano; el interés del enemigo doméstico, pero no el de un miembro de la comunidad.

Opúsculo sobre las Leyes Papistas
IV (24)

III La Libertad

La libertad civil, señores, no es algo que yace en las profundidades de la ciencia abstracta, como se les ha tratado de persuadir. Es una bendición y un beneficio, no una especulación abstracta, y todo razonamiento respecto a ella es tan sencillo que se adapta perfectamente a las capacidades de aquellos que deben disfrutarla, y de aquellos que deben defenderla. No tiene nada en común con aquellas fórmulas geométricas y metafísicas que no admiten términos medios y que deben ser verdaderas o falsas en toda su latitud. La libertad social y cívica, como otros aspectos de la vida diaria, sufre mezclas y modificaciones, es disfrutada en diferentes grados y adquiere una infinita diversidad de formas, de acuerdo al temperamento y a las circunstancias de cada comunidad. La libertad "extrema" (que es su perfección abstracta, y su verdadera ausencia) no lleva a nada, ya que sabemos que los extremos, en todo lo que tenga relación con nuestros deberes o satisfacciones en la vida, son destructivos tanto para la virtud como para el disfrute de ellos. Asimismo, la libertad debe ser limitada, para ser poseída. Es imposible fijar con precisión el grado de restricción que requiere, pero los hombres públicos deberían esforzarse por descubrir cuál será el mínimo de restricciones apropiado para la comunidad, empleando para ello experimentos prudentes y racionales. Porque la libertad es un bien que hay que mejorar y no un mal que hay que disminuir. No es tan sólo una bendición de primer orden, sino el resorte vital y la energía misma del Estado, cuya vida y vigor dependen del grado de libertad de que goza.

**Carta a los Sheriffs de Bristol
(1977), II (98-99)**

IV La Política

En un plan de reformas, al tomar conocimiento de una institución que podría ser útil a determinados objetivos y que, al mismo tiempo, por su naturaleza discrecional, podría estar expuesta a gran perversión por esos mismos propósitos u objetivos, una de mis máximas sería "limitar la cantidad de poder que podría prestarse a abuso". Porque estoy seguro de que, en un caso así, la recompensa al mérito será muy restringida y que el favor corrupto o parcial será infinito.

**Discurso sobre el Plan de Reforma Económica
(1780), II (173)**

No me gobierno a mí mismo —jamás lo haría un hombre racional— según abstracciones y universalidades. No es que descarte las ideas abstractas, porque sé muy bien que también estaría descartando principios, y porque sin la orientación de sólidos y bien comprendidos principios todo razonamiento en política, como en todo lo demás, sería tan sólo una confusa mezcla de hechos y detalles, sin medios para extraer de ella conclusiones teóricas o prácticas. Es muy diferente un estadista de un profesor universitario. Este último tiene tan sólo una visión general de la sociedad, en tanto que el primero cuenta con un sinnúmero de circunstancias que combinar con esas ideas generales y que tomar en consideración. Las circunstancias son infinitas, son susceptibles de infinitas combinaciones y son variables y transitorias. Aquel que no las toma en cuenta no solamente está en el error, sino que absolutamente loco: "dat operam ut cum ratione insaniat" ("trabaja para volver loca su mente por medio de su razón". Adaptado de Terencio, Eunuco, I, i. 18), es decir, está metafísicamente loco.

El estadista debe guiarse por las circunstancias, sin perder nunca de vista los principios, pues al ir en contra de las exigencias del momento, estaría arruinando su país para siempre.

Discurso sobre la Petición de los Unitarios (1792), VII (41-42)

El partido es la unión de un grupo de individuos que se esfuerzan conjuntamente por promover el interés nacional según un determinado principio sobre el cual están todos de acuerdo. Personalmente, me parece inconcebible que aquel que cree firmemente en sus propios principios y que los juzga importantes, se niegue a luchar para que se pongan en práctica. Le corresponde al filósofo especulativo fijar las metas del gobierno. Le corresponde al político, que viene a ser el filósofo en acción, buscar los medios apropiados para alcanzar esas metas y ponerlos en práctica. Por lo tanto, todo político honorable reconocerá que su objetivo principal es emplear todos los medios lícitos para colocar a los hombres que comparten sus mismas ideas en condiciones de aplicar esas ideas con toda la autoridad y el poder que confiere el Estado. Como este poder está ligado a ciertas posiciones, su deber es luchar por asegurar esas mismas posiciones.

Pensamientos sobre la Causa de los Actuales Descontentos (1770), I (134)

Las naciones no se gobiernan principalmente por leyes; menos aún por la violencia. Aquella energía original que podría suponerse a la fuerza o las reglamentaciones, opera, en realidad, en forma simplemente instrumental. Las naciones se gobiernan por los mismos métodos y en base a los mismos principios por los cuales un individuo sin autoridad es a veces capaz de gobernar a sus iguales o a sus superiores: por el conocimiento de su carácter y por un manejo juicioso de él. Esto es, cuando los asuntos públicos son dirigidos firme y serenamente, cuando el gobierno no es una continua pugna entre el magistrado y la multitud; en que a veces está arriba uno y otras veces el otro, en que tan luego cede uno como se impone el otro en una sucesión de victorias despreciables y de escandalosas sumisiones. El carácter del pueblo que gobierna debería ser la primera preocupación y materia de estudio para el estadista. Y no le será posible alcanzar este conocimiento del carácter de su pueblo, si no tiene algún interés en permanecer ignorante de aquello que es su deber aprender.

Pensamientos sobre la Causa de los Actuales Descontentos
(1770), I (82-83)

V Economía Política

No está en el poder del gobierno el satisfacer nuestras necesidades. Sería una vana presunción de los estadistas pensar que podrían lograrlo. Es el pueblo quien los mantiene a ellos y no ellos al pueblo. El gobierno tiene poder para evitar muchos males, pero en ese sentido es poco lo que puede hacer. Esto es verdad no sólo respecto del Estado y del estadista, sino también de todas las clases y descripciones de los ricos; ellos son los pensionados de los pobres y se les mantiene con lo superfluo. Están sometidos a una absoluta, hereditaria e inapelable dependencia frente a aquellos que trabajan y que son mal llamados "pobres".

Los trabajadores sólo son pobres porque son numerosos. Las cifras implican pobreza, dentro de su naturaleza. En una distribución equitativa, una multitud nunca recibirá mucho. Aquella clase de dependientes que denominamos ricos son tan escasos que si se les eliminara a todos y se distribuyera lo que ellos consumen en un año, no alcanzaría para una ración de pan y queso para todos los que trabajan, y que, en realidad, alimentan tanto a los pensionados como a ellos mismos. Pero no se debe cortarles las gargantas a los ricos, ni saquear sus almacenes, porque son, en persona, apoderados de aquellos que trabajan, y sus ahorros constituyen bancos para éstos. Deseándolo o no,

cumplen ese papel, algunos con fidelidad y buen criterio; otros no tan bien. Pero en general, la tarea se lleva a cabo y, salvo alguna pequeña comisión o descuento, todo vuelve a su lugar de origen. Cuando los pobres se rebelan para destruir a los ricos, actúan en forma tan desacertada para sus propios intereses como si incendiaran molinos y botaran el maíz al agua para abaratar el pan.

Cuando digo que nosotros, el pueblo, debemos estar informados, digo también que no debemos ser halagados. El halago es el reverso de la información. En tal caso, se tornaría a los "pobres" tan imprevisores como los ricos, lo que no sería conveniente para ellos.

Nada podría ser más bajo y más vil que ese lenguaje político que habla de "los pobres trabajadores". Demostremos nuestra compasión por medio de acciones; mientras más, mejor, de acuerdo a la capacidad de cada cual, pero no a base de lamentaciones. No les ayuda en nada, sino que insulta su pobreza. Surge de una carencia total de caridad o de entendimiento. Una necesidad no se alivia por otra necesidad. Sólo hay que recomendarles paciencia, trabajo, sobriedad, frugalidad y religión. Todo lo demás es engaño. Es horrible referirse a ellos como "los que alguna vez fueron trabajadores felices".

No sabría decir si se ha aumentado la felicidad moral o filosófica de las clases trabajadoras. El centro de esa felicidad está en la mente y no contamos con información para analizar el estado de ánimo comparativo de dos períodos diferentes. La felicidad filosófica consiste en desear poco. La felicidad cívica o vulgar consiste en desear mucho y en disfrutar mucho....

El trabajo es una mercancía como cualquiera otra, que sube o baja de acuerdo a la demanda. Esto está en la naturaleza misma de las cosas, pero esa naturaleza misma se ha hecho cargo de sus necesidades....

Si un hombre no alcanza a vivir y mantener su familia con el producto de su trabajo, ¿no debería la autoridad intervenir para alzarlo? Permítaseme explayarme sobre este punto para expresar mi opinión. Partamos, como ya dije, de la premisa de que el trabajo es una mercancía, un artículo de comercio. Si estamos en lo cierto, el trabajo deberá estar sometido a las leyes y principios del comercio y no a otros que pueden ser ajenos a aquellas leyes y principios. Cuando una mercancía es llevada al mercado, su precio lo fija la necesidad del comprador y no la del vendedor. La extrema necesidad del vendedor tiende más bien (por la naturaleza de las cosas que no podemos controlar) a resultados totalmente opuestos. Si esa mercancía abunda en el mercado, bajará su precio. Si escasea, su precio subirá. Desde este punto de vista, la subsistencia del hombre que ofrece su trabajo no es el problema. El problema es, ¿cuál es el valor de

su trabajo para el comprador? Pero si interviene la autoridad y obliga al comprador a pagar un precio, ¿a qué equivaldría? Citemos como ejemplo al agricultor que contrata diez o doce trabajadores, y tres o cuatro artesanos, ¿no equivaldría a dividir arbitrariamente su propiedad entre todos?

El total de sus ganancias (y lo digo con convicción) no alcanzaría al valor de lo que paga a sus trabajadores y artesanos. Un pequeño aumento en lo que un hombre paga a **muchos** puede significar para éste la pérdida de todo lo que posee, llevándolo a la repartición de sus haberes. Se habrá producido la perfecta igualdad: es decir, igual necesidad, pobreza y mendicidad, por parte de los trabajadores, y por parte del agricultor despojado, una triste, indefensa y desesperanzada desmoralización. He allí el resultado de tratar de igualar por la fuerza. Rebaja el nivel de lo que está arriba, pero no logra elevar a lo que está abajo, y deprime lo alto y lo bajo al nivel que originalmente tenía lo más bajo.

Si la autoridad fija el precio de una mercancía más allá de lo que conviene al comprador, esa mercancía no se venderá. Si se trata de corregir el error obligándolo a comprar (como en el caso del trabajo, por ejemplo), podrían suceder dos cosas: o se arruina al comprador obligado, o sube el precio del producto de ese trabajo en la misma proporción. Pero gira la rueda y el mal que se intentó corregir recae con mayor violencia sobre aquel que se trató de proteger. El precio del maíz, que representa la suma de todas las operaciones del trabajo agrícola combinadas, subirá, recayendo sobre ese mismo trabajador en su calidad de consumidor. En el mejor de los casos, nada cambiará. Pero si el precio del maíz no compensara el precio del trabajo, habría que temer lo peor: la destrucción de la agricultura...

No podría caerse en un error más profundo y más ruinoso que el de manejar los rubros de la agricultura y ganadería de acuerdo a principios que no fueran los del comercio. Vale decir, hay que permitir al productor buscar todas las ganancias posibles que no impliquen fraude o violencia, aprovechar como mejor pueda la escasez o abundancia, ofrecer o retener sus productos según más le convenga y no rendir cuentas a nadie de sus haberes y ganancias. En otras condiciones pasaría a ser esclavo del consumidor, lo que no beneficiaría en nada a este último. Nunca esclavo alguno benefició más a su dueño que el hombre libre que trata con él en pie de igualdad, de acuerdo a la convención basada en las normas y principios de intereses opuestos y ventajas acordadas. Si el consumidor dominara, acabaría siendo víctima de su propia tiranía e injusticia. El terrateniente no debería olvidar jamás que el agricultor es su representante.

Imploro al gobierno (incluyendo a ambas Cámaras, en el más amplio sentido de la palabra), que piense seriamente que los años de abundancia o escasez no se presentan alternados o con intervalos cortos, sino en ciclos largos e irregulares. En consecuencia, si tomamos una medida errada, de acuerdo a las necesidades temporales de un momento dado, podríamos verla prolongarse en circunstancias diferentes. De modo que no hay manera de evitar este mal, que lleva a la destrucción de nuestra agricultura y de aquel aspecto de nuestro comercio que tiene que ver con la agricultura, además de arriesgar la seguridad y bienestar del gobierno. Debemos resistir con hombría a la idea especulativa o práctica de que corresponda al gobierno como tal, o a los ricos en cuanto ricos, el proveer a los pobres de aquellas necesidades que la Divina Providencia juzgó conveniente negarles por un tiempo. Como pueblo, debemos estar conscientes de que no por desobedecer las leyes del comercio, que son leyes de la Naturaleza y en consecuencia leyes de Dios, va la Divina Providencia a librarnos de las calamidades que nos afligen o amenazan. **Pensamientos sobre la Escasez** (1795), V (27-30)

Uno de los problemas más difíciles de la legislación, que me ha preocupado siempre al ejercer esta profesión, es: qué debería el Estado tomar a su cargo y dirigir según la sabiduría pública, y qué debería dejar, con la menor intervención posible, a la discreción individual de cada cual. Nada se puede afirmar al respecto que no admita excepciones, algunas permanentes, otras ocasionales. Lo que sí podría establecer es lo siguiente: que el Estado debería limitarse a aquello que concierne al Estado o a las criaturas del Estado, o sea, al establecimiento exterior de su religión; a su magistratura; a sus entradas; a sus fuerzas militares de mar y tierra; a las corporaciones a que dio origen su fiat. En una palabra, a todo aquello que es **verdadera y debidamente público**, incluyendo la paz pública, la seguridad y la prosperidad públicas. La policía en su carácter preventivo debería actuar poco, empleando pocos medios, pero fuertes, en lugar de actuar en forma débil e ineficiente con demasiada frecuencia. Los estadistas que se conocen a sí mismos procederán a cumplir su deber con la dignidad que da la sabiduría, en esa órbita superior y actuarán con severidad y valor. Lo demás de alguna manera correrá por cuenta propia. Pero cuando los gobernantes del Estado bajan a la provincia, de la provincia a la parroquia y de la parroquia al hogar, van acelerando su caída. No pueden cumplir esa tarea inferior, y en la medida en que lo intentan, fallan en sus tareas más elevadas. Deben conocer los diversos departamentos de las distintas cosas, qué es lo que pertenece a

las leyes y qué es lo que solamente las costumbres pueden regular. A estas últimas los grandes políticos podrán darles algún apoyo, pero no imponer por ley.

Pensamientos sobre la Escasez
(1795), V (30-31)

VI La institucionalidad inglesa

Cuando considero el esquema según el cual se ha formado Francia, y lo comparo con aquellos sistemas con los cuales está y siempre estará en conflicto, me hacen temblar aquellas cosas de su política que me parecen defectos. Los Estados del mundo cristiano han alcanzado su actual magnitud a lo largo de mucho tiempo y a causa de una gran variedad de accidentes. Han ido mejorando hasta el punto en que los conocemos, con distintos grados de habilidad y felicidad. Ninguno de ellos se ha formado de acuerdo a un plan regulado o con alguna unidad de diseño. Como sus Constituciones no son sistemáticas, no han sido dirigidas hacia ningún **objetivo particular**, eminentemente distinguido y que sobrepase a todos los demás. Los objetivos eme incluyen son infinitamente variados y han llegado a ser, de algún modo, infinitos. En todos estos viejos países, el Estado se ha hecho para el pueblo y no el pueblo para el Estado. Cada Estado ha buscado no solamente toda suerte de ventajas sociales, sino que se ha preocupado del bienestar de cada individuo. Se han consultado sus necesidades, sus deseos, y hasta sus gustos. Este esquema tan comprehensivo produjo virtualmente un grado de libertad personal tal que llegó a adquirir formas adversas a él. Esta libertad se ha dado, en un grado desconocido para las antiguas comunidades, bajo monarquías consideradas absolutas. Es por eso que los poderes de nuestros Estados modernos encuentran obstáculos en todos sus movimientos. No hay que extrañarse, entonces, de que si se quiere considerar a estos Estados como máquinas destinadas a trabajar para un solo gran objetivo, resulte difícil concentrar esa fuerza disipada y equilibrada, o conseguir que se una la fuerza de toda la nación en un solo determinado punto.

El Estado británico es, sin lugar a dudas, el que busca la mayor variedad de objetivos y el que está menos dispuesto a sacrificar alguno entre ellos por otro en particular o por todos ellos. Su meta es incluir el círculo completo de las aspiraciones humanas y asegurarlas para ponerlas a disposición del ser humano. Nuestra legislación siempre ha estado relacionada íntimamente con los sentimientos e intereses individuales. El más vivo de esos sentimientos y el más importante entre esos intereses, la libertad personal, ha sido siempre el objetivo directo

del gobierno de Inglaterra, a diferencia de los demás países de Europa, donde ha surgido más bien del sistema de las costumbres y de los hábitos de vida que de las leyes dictadas por el Estado, donde ha brotado más del abandono que de la atención.

Según este principio, Inglaterra debería ser la potencia más débil de todo el sistema. Afortunadamente, sin embargo, las grandes riquezas del reino, provenientes de una variedad de causas, y el carácter de su gente, tan proclive al gasto como al ahorro, ha proporcionado una superabundancia de riqueza que le da un poderosísimo impulso al país. La dificultad y las ventajas para superarla han revelado el talento de los financistas ingleses, que gracias a la superabundancia de la industria han logrado superar todo lo que se había logrado en otros países. El actual Ministro ha sobrepasado a sus antecesores y su actuación como Ministro de Hacienda está más allá de mi capacidad de encomio. Aún así, hay casos en los cuales Inglaterra resiente con mayor intensidad (aunque todos la sienten) la perplejidad de un inmenso cuerpo enfrentado tanto con contrapesadas ventajas como con exigencias individuales, y bastante irregular en cuanto a la masa.

Francia difiere esencialmente de aquellos gobiernos formados sin sistema, que existen por costumbre, confundidos ante la abundancia y complejidad de sus objetivos. Lo que en este momento hace las veces de gobierno en Francia es un producto de la pasión. Su diseño es maligno, inmoral, impío, opresivo; pero es atrevido y apasionado; es sistemático, simple en sus principios; tiene unidad y consistencia en su perfección. En Francia, el suprimir totalmente una rama del comercio, acabar con una industria, destruir la circulación del dinero, violar el crédito, suspender el curso de la agricultura y hasta incendiar una ciudad, no provoca mayor ansiedad. Para ellos la voluntad, el deseo, la necesidad, la libertad, el trabajo, la sangre misma de los individuos, no cuenta para nada. La individualidad queda excluida de su esquema de gobierno. El Estado lo es todo. Todo está supeditado a la producción de fuerza, y luego, todo se confía al uso de la fuerza. Es militarista en sus principios, en sus máximas, en su espíritu y en todos sus movimientos. Los únicos objetivos del gobierno son el dominio y la conquista. El dominio de las mentes a través del proselitismo y de los cuerpos por las armas.

Segunda Carta sobre una Paz Regicida
(1796), V (241-243)

Lo que ha originado el actual estado de fermento de la nación es esta infusión artificial de un "sistema de favoritismo" en un gobierno cuya Constitución es, en su mayor parte, popu-

lar. Sin adentrarse profundamente en sus principios, el pueblo ha podido percibir perfectamente sus efectos en la mucha violencia, en el gran espíritu de innovación, y en el desorden general que ha reinado en las funciones del gobierno....

He allí la fuente de todas esas amargas aguas que bebimos a través de diferentes conductos, hasta encontrarnos a punto de reventar. El poder discrecional de la Corona para formar un ministerio, que ha sido abusado, por parte de hombres débiles o malignos, ha dado lugar a un sistema que sin violar directamente la letra de la ley, opera contra el espíritu de toda la Constitución.

Un plan de favoritismo para nuestro gobierno ejecutivo se contrapone directamente con los planes de nuestro Poder Legislativo. El gran objetivo de un gobierno mixto como el nuestro, compuesto de monarquía y de controles por parte tanto de la clase alta como de la baja, es indudablemente que el príncipe no pueda violar la ley. Esto es realmente útil y fundamental. Pero no es sino una ventaja negativa, una armadura defensiva solamente. Le sigue en el orden, con igual importancia, el que los poderes discrecionales de que está investido el monarca, ya sea para ejecutar las leyes o para designar magistrados y funcionarios, para manejar los asuntos de la guerra y la paz, o para organizar el presupuesto, se ejerciten a base de principios públicos y nacionales y no según las aficiones o prejuicios, las intrigas o políticas de la corte real.

Como he dicho, esto es tan importante como asegurar un gobierno de derecho.

Pensamientos sobre la Causa de los Actuales Descontentos (1770), I (184)

Nada hay más hermoso en la teoría de los Parlamentos que ese principio de renovación, esa unión de permanencia y cambio que se confunden tan naturalmente en su Constitución, hasta el punto de que todos nuestros cambios nunca nos dejan totalmente viejos o totalmente nuevos, y lo viejo se mantiene lo suficiente para preservar la cadena tradicional de máximas y políticas de nuestros antepasados, y las leyes del Parlamento, en tanto que lo nuevo nos vigoriza y nos comunica nuestro verdadero carácter, por provenir directamente de la masa popular. El conjunto total, compuesto en su mayoría por antiguos miembros, adquiere, sin embargo, un carácter nuevo, con la ventaja de cambiar sin que se le pueda acusar de ser inconstante.

Notas para un Discurso, noviembre 30, 1774;
Correspondencia, IV. Apéndice 465 (157)

Todo esto podrá ser adecuado, pero, como hombre honesto, no puedo votar en su favor, hasta haber estudiado más el asunto. No puedo negar que nuestra Constitución puede tener defectos y que esos defectos, una vez reconocidos, deberían corregirse, pero, en general, esta Constitución ha sido nuestro orgullo y un objeto de admiración para todos los demás países. No se puede, en algo tan complicado, decidir que lo que a primera vista parece defectuoso lo sea en realidad. Para poder corregir la Constitución, tendríamos que revisar la Constitución entera, compararla con el estado actual del pueblo y con las circunstancias, en el tiempo. Porque aquello que, considerado aisladamente puede parecer equivocado, puede ser perfectamente correcto en relación a otras cosas, o por lo menos puede resultar tolerable, para evitar algo que podría ser peor. Esto en cuanto a lo que podría parecer un mal de la Constitución. Igual cautela debería emplearse al decidir el remedio que ese mal requiere, porque esta consideración no va más sola y separada que la primera. Porque en las reformas hay muchas cosas que habría que hacer acompañadas de otras, y si no se pueden hacer ambas juntas, más vale no hacerlas. Desearía, por lo tanto, cuando se me propongan nuevos asuntos de tan delicada naturaleza, tener a la vista el esquema completo, y tiempo para estudiarlo. Con el favor de Dios, camino con prudencia cuando no veo claro el camino. Estoy envejeciendo. Desde mi juventud he leído y pensado mucho sobre el tema de nuestra Constitución y de nuestras leyes, como también sobre las de otros tiempos y otros países. Durante quince años he trabajado afanosamente como miembro del Parlamento y he podido ver con mis propios ojos cómo trabaja la máquina de nuestro gobierno, notando dónde funcionaba bien y dónde no funcionaba bien y causaba perjuicios. También he tenido oportunidad de conversar con hombres de gran experiencia y sabiduría en el tema, y confieso que, como resultado de tanto leer, pensar, experimentar y conversar, me encuentro incapaz de tomar una resolución inmediata a favor de un cambio radical de nuestra Constitución. Dudo que sea ventajoso, en especial, para la libertad o para el buen gobierno, agregar cientos de miembros y precipitar elección tras elección, dado el estado actual del país, de nuestra representación, de nuestros derechos y sistemas electorales, de los intereses que prevalecen en este momento y de los asuntos y las costumbres de este país.

Este es mi estado de ánimo actual, y esta es mi excusa por no avanzar tan rápidamente como algunos desearían, en este asunto. No rechazó en absoluto esas proposiciones, como tampoco condeno a aquellos que con las mismas buenas intenciones, con mayor habilidad y con infinitamente más peso y consideración personal que yo, opinan que este asunto debería decidirse inmediatamente.

Desde el fondo de mi corazón anhelo que se conociera el sentir exacto de todos los subditos de este reino respecto a este asunto. Sería aterrador saber que existe en el país un poder capaz de resistir al deseo unánime del pueblo o de una mayoría dentro de él. Se puede engañar al pueblo en la elección de un objeto, pero no concibo que su elección sea más dañina que la existencia de una fuerza humana capaz de oponerse a esa elección. Será el deber de cada hombre, en la posición en que Dios lo colocó, opinar y aconsejar al respecto. En cambio, no será su deber utilizar medios violentos o fraudulentos para contrariar el deseo general, ni emplear el engaño para interpretar su sentir.

Es imperativo, para saber la opinión del pueblo sobre algo tan importante, avisarlo con tiempo, organizar el debate en comités abiertos, que no excluirán ni a clases ni a tipos de hombres, y velar porque las asambleas locales cuenten con numerosa asistencia. Sin esas precauciones, no se sabrá realmente cuál es el deseo del pueblo. Estoy seguro de que una resolución precipitada, sobre un profundo cambio en la Constitución fundamental de cualquier país no interpretaría el verdadero sentir del pueblo.

Carta a la Reunión de Buckinghamshire sobre la Reforma Parlamentaria (1780), VI (178-179)

Nuestra Constitución es una Constitución prescriptiva; una Constitución cuya única autoridad consiste en que ha existido desde tiempos inmemoriales. Está establecida en dos porciones contra una, el legislativo y el judicial, y toda la capacidad federal de la administración ejecutiva, prudencial y financiera en una sola. Tampoco se establecieron la Cámara de los Lores ni las prerrogativas de la corona adjudicándolas a nombre de derechos naturales, porque no podrían haberse repartido así. Vuestro Rey, vuestros lores, vuestros jueces, vuestros jurados, grandes y pequeños, todos son prescriptivos, y lo prueban las discusiones, inacabables y que nunca terminarán, con respecto a cuando se originó alguno de ellos. La prescripción constituye el más sólido de los títulos, no sólo de propiedad, sino del gobierno, que ha de asegurar esa propiedad. Armonizan entre ellos y se apoyan mutuamente. Y va acompañada de otra fuente de autoridad según la constitución de la mente humana: la presunción. Es la presunción lo que apoya cualquier esquema establecido de gobierno, en contra de cualquier proyecto no probado, por el solo hecho de que una nación haya existido y prosperado bajo él. Aún más, es una presunción mejor que la elección de una nación, infinitamente mejor que un repentino y temporal arreglo por medio de una elección. Porque una nación no es solamente una idea de extensión local y de un momentáneo conglomerado de individuos, sino una idea de conti-

nidad que se prolonga en el tiempo, en los números y en el espacio. Y no se trata de una elección por un día o de un grupo de personas, ni de una elección alocada. Es la elección deliberada de edades y generaciones. Es una Constitución hecha por lo que es diez veces superior a la elección; está formada por circunstancias especiales, ocasiones, caracteres, disposiciones y costumbres morales, civiles y sociales del pueblo, que se revelan únicamente a lo largo del tiempo. Es una vestimenta que se adapta al cuerpo. Tampoco se forma la prescripción del gobierno a base de prejuicios ciegos y sin sentido. Porque el hombre es, a la vez, el ser más sabio y el menos sabio. El individuo es necio; por el momento, la multitud también es necia cuando actúa sin pensar. Pero la especie misma es sabia y cuando se le otorga tiempo como especie, casi siempre actúa correctamente.

Discurso sobre la Reforma de la Representación de los Comunes en el Parlamento (1782), VII (210-212)

Emitir una opinión es un derecho de todos los hombres; la de los electores es una opinión de peso y respetada, que un representante debe alegrarse siempre de oír, que debe siempre considerar con la mayor seriedad. Pero instrucciones autoritarias, la promulgación de mandatos, que el integrante del Parlamento se supone que ciega e implícitamente debe obedecer, votar, y argumentar en su favor, aunque se opongan a la más clara convicción de su juicio y conciencia, son estas cosas enteramente desconocidas en las leyes de esta tierra, y que emanan de un error fundamental con respecto al orden todo y el tenor de nuestra Constitución.

El Parlamento no es un congreso de embajadores de diferentes y hostiles intereses que cada cual debe mantener, en cuanto agente y abogado, contra otros agentes y abogados. El Parlamento es una asamblea **deliberante** de una nación, con un interés, el del todo, en el cual no deben primar ni intereses locales, ni prejuicios locales sino que el bien general que resulta de la razón general del todo. Ustedes eligen un miembro, es verdad; pero una vez elegido, no es un integrante de Bristol, sino del **Parlamento**. Si los electores locales tuvieran un interés o se formaran una opinión atolondrada evidentemente opuesta al verdadero bien del resto de la comunidad, el miembro del Parlamento por ese lugar debiera estar tan lejos como cualquier otro de empeñarse en llevarlo a cabo.

Discurso a los lectores de Bristol
(1744), II (147-148)

VII Acerca de las Colonias Inglesas en América

Una y otra vez, volved a vuestros viejos principios, buscad la paz y hacedla duradera. Dejad que Estados Unidos decida sus propios impuestos, si es que posee materias tributables. No voy a entrar a analizar derechos, ni voy a tratar de establecerles límites. No me interesan las discusiones metafísicas; detesto el sólo oírlas. Dejemos a los norteamericanos tal como eran primitivamente y esas diferencias, originadas por nuestras desgraciadas discusiones, morirán junto a ellas. Ellos y nosotros, sus antepasados y los nuestros, fuimos felices bajo ese sistema. Dejemos que el recuerdo de todos aquellos actos que se contraponían a esas antiguas costumbres, por ambas partes, se apague para siempre. Contentaos con regir a los norteamericanos de acuerdo a sus leyes comerciales; siempre lo habéis hecho así. Sea ésta vuestra razón para regir su comercio. No los recarguéis de impuestos; no acostumbrabais hacerlo en el comienzo. Sea ésta vuestra razón para no imponer impuestos son las razones de Estados y reinos. El resto dejadlo a las escuelas, porque sólo allí se puede ser discutido con seguridad. Si, sin pensarlo y desafortunadamente, sofisticáis y envenenáis las fuentes mismas del gobierno, imponiendo sutiles tributaciones, con odiosas consecuencias para aquellos que gobernáis, les enseñaréis a discutir esa misma soberanía suprema. Si el jabalí se ve demasiado acosado por el cazador, se volverá contra él. Si no logran conciliar su libertad con esa soberanía, ¿cuál de ellas elegirán? Os lanzarán vuestra soberanía al rostro, porque nadie se dejará convencer para la esclavitud.

Discurso sobre la Tributación Americana (1774), II (87-88)

Las gentes de las colonias son descendientes de ingleses. Inglaterra, señor, es una nación que —espero— aún respeta y que en otro tiempo adoró su libertad. Los colonos emigraron cuando ese aspecto del carácter inglés predominaba; tomaron esa línea y dirección desde el momento en que se separaron. Por lo tanto, no sólo son amantes de la libertad, sino de la libertad basada en ideas y principios ingleses. La libertad abstracta, al igual que otras abstracciones, no existe. La libertad depende de algo tangible, y cada nación se crea un objetivo favorito, que por su importancia pasa a ser el grado máximo de su felicidad. Como Ud. sabrá, señor, las grandes discusiones por la libertad en este país fueron, desde la antigüedad, principalmente sobre asuntos tributarios. La mayoría de las discusiones en las antiguas comunidades ocurrían con motivo del derecho a la elección de magistrados, o del equilibrio entre los

diversos órdenes del Estado. El asunto del dinero no era tan importante para ellos. Pero en Inglaterra fue distinto. El tema de los impuestos ha inspirado a los mejores escritores y oradores, y los mejores hombres actuaron y sufrieron por él. Para probar su importancia, aquellos que defendían la excelencia de la Constitución Inglesa, no sólo insistieron en el privilegio de otorgar dinero y probar que el derecho había sido reconocido en viejos pergaminos y usanzas antiguas, como propio de cierta institución que llamaban Cámara de los Comunes, sino que fueron más allá. Trataron de probar, y con éxito, de que en teoría debía ser así, dada la naturaleza de la Cámara de los Comunes, como representante inmediato del pueblo, reconocida o no por los antiguos registros. Con infinito trabajo, inculcaron, como principio fundamental, que en toda monarquía el pueblo debe tener el poder de otorgar su propio dinero, mediata o inmediatamente, o no existiría la más mínima libertad. Las colonias extraen estas ideas y principios, de Inglaterra, como sacando de ellas su fuerza vital. Su amor a la libertad es, como el vuestro, centrado en el punto específico de la tributación. La libertad, para ellos, podría verse amagada en otros aspectos sin alarmarlos mayormente. Este punto representa para ellos el pulso de su libertad, y al sentirlo latir, determinan si están sanos o enfermos. No discuto que tengan o no razón en aplicar vuestras argumentaciones a su caso especial. En verdad, no es fácil lograr el monopolio de teoremas y corolarios. El hecho es que aplicaron esos argumentos; y vuestra forma de gobernarlos, ya sea por indulgencia o por negligencia, por sabiduría o por error, confirmó en ellos la convicción de que al igual que vosotros, se interesan en estos principios comunes.

Discurso sobre la Conciliación con América
(1775), II (88-89).

VIII **Acerca de la Revolución Francesa**

Hace ya dieciséis o diecisiete años que vi a la Reina de Francia, entonces sólo la esposa del Delfín, en Versalles, y nunca vi en Este mundo, que ella parecía rozar apenas, una visión más encantadora. La vi cuando recién se alzaba sobre el horizonte adornando y alegrando las elevadas esferas donde ya comenzaba a moverse, brillando como el lucero del alba, llena de vida, de alegría y de esplendor. Ay... qué corazón hay que tener para contemplar sin emoción tanta elevación y tan dolorosa caída... Nunca imaginé, cuando ella agregaba motivos de veneración al amor respetuoso, distante y entusiasta, que un día tendría que buscar en su pecho el antídoto contra el oprobio ... Nunca imaginé que viviría para verla acosada por la desgracia, en una

nación de hombres galantes, de hombres de honor y de caballeros... Hubiera creído que se alzarían diez mil espadas para vengar la más mínima mirada que amenazara insultarla... Pero ya pasó la era de los caballeros, y tras ella vino la era de los sofistas, economistas y calculistas, y la gloria de Europa se apagó para siempre. Nunca, nunca más presenciaremos esa generosa lealtad al rango, al sexo, esa orgullosa sumisión, esa digna obediencia, esa subordinación del corazón, que mantuvieron vivo el espíritu de una exaltada libertad, aun en medio de la humillación. Ha desaparecido la gracia de vivir, la defensa de las naciones, la inspiración de sentimientos viriles y de empresas heroicas. Ha desaparecido esa sensibilidad de principios, esa castidad del honor, que sentía una mancha como una herida, que inspiraba coraje pero mitigaba toda fiereza, que ennoblecía todo lo que tocaba, bajo la cual hasta la maldad parecería menos mala, al perder su brutalidad.

Ese sistema mixto de opinión y sentimiento tuvo su origen en la antigua caballería, y aunque diverso en su apariencia, debido al cambiante estado de los asuntos humanos, subsistió e influyó sobre muchas generaciones, hasta nuestros días. Temo que la pérdida sería muy grande si algún día se extinguiera totalmente. Es lo que ha dado su carácter a la Europa moderna de hoy. Es lo que la ha diferenciado, con ventaja, de los países asiáticos, y posiblemente de aquellos Estados que florecieron en los períodos más brillantes del mundo antiguo. Es lo que, sin llegar a confundir sus rangos, produjo una noble igualdad que impregnó todos los niveles de la vida social. Fue lo que hizo de los reyes, compañeros, y de los hombres comunes, compañeros de reyes. Sin recurrir a la fuerza o a la oposición, dominó la fiereza del orgullo y del poder, obligando a los soberanos a someterse al suave yugo de la estimación social, exigiendo a la austera autoridad someterse a la elegancia, y dando un poder de dominación suavizado por las costumbres.

Pero ahora todo ha cambiado. Todas aquellas agradables ilusiones que dulcificaban el poder y tornaban libre la obediencia, que armonizaban las diferentes tonalidades de la vida, que asimilaban a la política aquellos sentimientos que embellecen y suavizan la sociedad privada, todo eso se disolverá frente al imperio de la luz y de la razón que ha llegado para conquistarlos. Todos los púdicos velos que envolvían la existencia van siendo violentamente rasgados. Todas aquellas ideas sobreañadidas, nacidas del ropero de nuestra imaginación moral, del que es dueño el corazón y que el entendimiento ratifica, como necesarias para cubrir nuestra desnuda y temblorosa naturaleza, y para elevarla a la dignidad de nuestra propia estimación, van a ser barridas como moda ridícula, absurda y anticuada.

En este esquema de cosas, el rey es tan solo un hombre, la reina tan solo una mujer, y la mujer tan solo un animal, y

un animal inferior. Todo homenaje rendido al sexo femenino en general, sin discriminaciones, es considerado romántico y loco. El regicidio, el parricidio y el sacrilegio son sólo ficciones supersticiosas, que corrompen la jurisprudencia y destruyen su simplicidad. El asesinato de un rey o de una reina, de un obispo o de un padre, no pasan de ser simples homicidios, y si el pueblo sale ganando gracias a ellos, constituyen homicidios muy perdonables que no debemos juzgar con demasiada severidad.

En base a esta filosofía bárbara, que nace de corazones duros y de escasa comprensión, carente de toda sabiduría y buen gusto, las leyes deben apoyarse sólo en el terror y en aquello que preocupe a cada individuo en función de sus especulaciones privadas o del tiempo que pueda deducir para ellas de sus intereses privados. Al final, de cada vista de los jardines de sus academias no se ve otra cosa que la horca. No queda nada que comprometa el cariño de la comunidad. Según los principios de esta filosofía mecánica, nuestras instituciones nunca podrán ser encarnadas, por así decirlo, por personas que pudieran despertar en nosotros el amor, la veneración, la admiración o el cariño. Pero aquella misma razón que descarta el cariño no es capaz de reemplazarlo. Ese cariño público, combinado con las costumbres, es a veces requerido en calidad de suplemento, o de correctivo, pero siempre de apoyo para la ley. El precepto dictado por un sabio, que era a la vez un gran crítico, para construir poemas podría aplicarse, con mucha justicia, a los Estados: —"Non satis est pulchra esse poemata, dulcia sunt". Cada nación debe tener un sistema de costumbres que una mente bien formada pueda estar dispuesta a disfrutar. Para que queramos nuestra patria, nuestra patria ha de ser querible.

Reflexiones (1790), II (125-127).

¿Qué es el Jacobinismo? Es un intento (demasiado exitoso, hasta ahora) por erradicar el prejuicio de la mente de los hombres, con el fin de poner todo el poder y la autoridad en manos de personas capaces de ilustrar ocasionalmente las mentes del pueblo. Con este objeto, los Jacobinos han decidido destruir todas las estructuras de las viejas sociedades del mundo para regenerarlas a su manera. Para conseguir un ejército para ese fin, en todas partes reclutan a los pobres, mostrándoles como cebo, los despojos de los ricos. Esta me parece ser una descripción acertada de los principios y máximas de los ilustrados de nuestro tiempo, llamados comúnmente Jacobinos.

Carta a William Smith (1795), VI (231).

Tienen "los derechos del hombre". Contra ellos no puede haber prescripciones, contra ellos ningún argumento obliga; ellos no admiten ni templanza ni compromiso: cualquier cosa que se sustraiga de su total demanda equivale a fraude e injusticia. Contra sus derechos del hombre, no permitáis que ningún gobierno se ocupe de tener seguridad en el tiempo de su permanencia, ni de la justicia o lenidad de su administración. Las objeciones de estos teóricos, si sus formas no cuadran con sus teorías, son tan válidas contra un gobierno tan antiguo y benéfico como contra la peor de las tiranías o la más clara usurpación. Están siempre en disputa con los gobiernos, no en razón de sus abusos, sino por cuestiones de competencia y título. No tengo nada que decir ante la torpe sutileza de su metafísica política. Dejad que sean entretención de la academia.

Reflexiones (1790), III (45).

IX La Aristocracia

Una verdadera aristocracia natural no constituye un interés separado del Estado ni separable de él. Es un integrante esencial de todo cuerpo correctamente constituido. Lo conforma una clase que ostenta con orgullo legítimos blasones, que dentro de la generalidad de las cosas hay que aceptar como verdaderos. Ser criado en un ambiente de excepción; no presenciar nada sórdido ni bajo en la infancia; ser educado en el respeto de sí mismo; estar habituado a la constante vigilancia del ojo público; preocuparse desde temprana edad de la opinión pública; estar en una posición suficientemente alta como para lograr una amplia visión de la inmensa variedad de combinaciones de hombres y de negocios dentro de una vasta sociedad; tener tiempo para leer, para reflexionar, para conversar; poder alternar y llamar la atención de hombres sabios y eruditos dondequiera que se hallen; estar en el ejército para mandar y ser obedecido; haber aprendido a despreciar el peligro en la búsqueda del honor y del deber; haber sido formado en el máximo estado de vigilancia, de previsión y de circunspección, en un estado de cosas en que ninguna falta se comete impunemente y el más mínimo error encierra consecuencias fatales; ser enseñado a conducirse en forma cuidadosa y reglamentada, por sentirse en cierto modo instructor de los demás conciudadanos en su más elevadas preocupaciones, y por hacer el papel de mediador entre Dios y los hombres; ser designado para dictar la ley y la justicia, contándose por ello entre los benefactores de la humanidad; ser profesor de las más elevadas ciencias o artes nobles y liberales; contarse entre acaudalados comerciantes cuyo éxito demuestra una viva y aguda inteligencia; poseer las virtudes de laboriosi-

dad, orden, constancia y regularidad; haber cultivado un respeto habitual hacia la justicia conmutativa: todas estas son las circunstancias que en los hombres forman aquello que llamo una **aristocracia natural**, sin la cual no hay nación.

Llamado de los Nuevos a los Viejos Whigs
(1791), IV (60-61).

En el extranjero me cuentan que se me acusa de ser un hombre de principios aristocráticos. Si por aristocracia entienden los pares del reino, no siento ni admiración ni vulgar antipatía por ellos. Siento un frío y decente respeto. Los considero una absoluta necesidad dentro de la Constitución; pero creo que sólo son buenos si se les mantiene dentro de límites apropiados. Confío en que cada vez que ha habido discusión en las cámaras, mi participación ha sido inequívoca. Si por aristocracia a los ricos y poderosos contra los pobres y desvalidos, mi participación habría sido realmente extraordinaria. He incurrido en el odio de caballeros de esta Cámara por no tomar suficientemente en cuenta a los hombres de gran fortuna. En verdad, si se cuestionara el más mínimo derecho de los más pobres del reino, me enfrentaría contra todo acto de poder u orgullo de aquellos que están colocados más alto. Si se llegara al último extremo, a un desenlace sangriento, lo que Dios no quiera... mi partido está decidido: uniría mi destino al de los pobres y desvalidos. Pero si estas gentes transformaran su libertad en un disfraz para su maldad, y buscaran privilegios de excepción, no del poder sino de las normas de moralidad y virtuosa disciplina, emplearía mis manos para hacerles sentir la fuerza que pueden tener unos pocos, unidos en una causa justa, contra una multitud depravada y feroz.

Discurso sobre la Abolición del Acto Matrimonial
(1781), VII (139-140).